



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 1468

FECHA 10 MAYO 2016

REF.: REGLAMENTO DE AYUDANTES ALUMNOS(AS)

**VISTOS:**

1. D.F.L. N°19238 de 30 de Agosto de 1993. Ministerio de Educación Pública
2. D.F.L. N° 1 de 5 de Agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N° 496 de 13 de septiembre de 2013, Ministerio de Educación Pública.
4. D. U. N° 3427 de 27 de octubre de 2010, Reglamento de Ayudantes.
5. D. U. N° 1366 de 13 de mayo de 2013, Criterios técnicos para establecer número de ayudantes.
6. D. U. N° 1553 de 29 de mayo de 2013, Unidad de Pago a la Ayudantía.
7. Acta Acuerdo Consejo Universitario de fecha 07 de abril de 2016.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Reglamento de Ayudantes Alumnos (as).

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

ART. 1°: La Dirección de Docencia y Pregrado, en coordinación con las Direcciones de Departamentos Académicos, Escuela y Jefaturas de Carrera, establecerán al término de cada semestre las actividades curriculares que requieran ayudantía en el próximo semestre, de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo N° 25 del presente Reglamento.

ART. 2°: Se considerará Ayudante Alumno(a) al (la) estudiante regular de la Universidad de Los Lagos que desempeñe Ayudantía, bajo la tuición de un(a) Profesor (a) Responsable.

ART: 3°: La Dirección de Docencia y Pregrado asignará a cada Carrera un número determinado de Ayudantes Alumnos (as), de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo N° 25 del presente Reglamento.

**TÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**

ART. 4°: El objetivo general del Reglamento es regular los mecanismos de reclutamiento, selección, permanencia y evaluación de los (las) Ayudantes Alumnos (as), mediante un proceso transparente e informado.

**TÍTULO III  
DE LAS CATEGORIAS DE AYUDANTES ALUMNOS (AS)**

ART. 5°: Existirá dos categorías de Ayudantes Alumnos(as): Ad honorem y Remunerados, quienes tendrán una dedicación de tres horas semanales, dos presenciales y una de preparación de clases de ayudantía.

Los (las) Ayudantes Alumnos (as) serán categorizados de la siguiente forma:

- a) "Ayudante Alumno(a) C": Será el (la) estudiante que ingresa por primera vez al sistema de Ayudantías y sólo podrá adjudicarse una. Si el (la) Ayudante Alumno(a), luego de cumplir como "Ayudante Alumno (a) C" no tiene la Calificación de "BUENO", en el caso que gane un nuevo concurso, mantendrá la categoría C.

- b) "Ayudante Alumno(a) B": Será el (la) estudiante que certifique experiencia como "Ayudante Alumno(a) C", equivalente a un año académico y que haya sido evaluado por el Profesor Responsable y los (as) estudiantes con a lo menos la calificación de BUENO.
- c) "Ayudante Alumno (a) A": Será el (la) estudiante que certifique experiencia como "Ayudante Alumno B", de un año y que haya sido evaluado por el Profesor Responsable y los (las) estudiantes con calificación de MUY BUENO o EXCELENTE.

ART. 6°: Los (las) Ayudantes Alumnos(as) Ad honorem no recibirán ningún tipo de compensación económica. Para hacer efectiva esta modalidad, habrá postulación abierta durante todo el año académico y la actividad será certificada de acuerdo al Art. 22° cuando se demuestre que la Ayudantía tuvo una duración mínima de 12 semanas lectivas.

ART. 7°: Para que un (a) estudiante postule a Ayudantía, tanto remunerada como Ad honorem, debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno (a) regular de la Universidad de Los Lagos.
- b) Tener aprobado el primer año académico.
- c) Haber obtenido nota igual o superior a 5,0 en la actividad curricular a la que postula.
- d) Haber obtenido promedio general de notas igual o superior al promedio de su carrera.
- e) El (la) postulante no podrá ser alumno (a) y Ayudante Alumno(a) del mismo Profesor.
- f) Concurrir a una entrevista personal con la Comisión Seleccionadora, de acuerdo al Art. 16.

#### IV DEL CONCURSO

ART. 8°: Todas las vacantes de Ayudantías deberán ser provistas por Concurso de Antecedentes. (Anexo N° 1)

ART. 9°: Los llamados a Concurso serán publicados por las Direcciones de Departamentos o Escuelas. Deberá tenerse presente, que la actividad de Ayudantía tendrá la misma fecha de inicio que las clases, en cada semestre académico.

ART. 10°: Los llamados a Concurso deberán informar sobre:

- a) Nombre de la Actividad Curricular.
- b) Carrera.
- c) Requisitos que debe cumplir el (la) postulante.
- d) Nombre del Profesor Responsable de la actividad curricular.
- e) Horas semanales de dedicación.
- f) Lugar y fecha de recepción de antecedentes.
- g) Fecha de la publicación de los resultados del concurso.

ART. 11°: Los (las) estudiantes podrán postular sólo a una ayudantía en cada período. En casos excepcionales la Comisión Seleccionadora podrá adjudicar una segunda ayudantía dentro del mismo período, siempre que sus antecedentes académicos y disponibilidad horaria lo respalden.

ART. 12°: El concurso se resolverá según Pauta de Evaluación General del Concurso, descrita en Art. N° 15 (Anexo N° 2).

#### TÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES DE AYUDANTES ALUMNOS (AS)

ART. 13°: Los (las) estudiantes deberán firmar una carta compromiso con el (la) Profesor (a) Responsable, respecto a sus responsabilidades como Ayudante Alumno(a). (Anexo N°3)

ART. 14°: Las responsabilidades de los(as) Ayudantes Alumnos(as) serán las siguientes:

- a) Realizar clases prácticas de ayudantía en horario adicional al que corresponda a la asignatura de acuerdo a su Plan de Estudio.
- b) Cumplir con el horario establecido.
- c) Llevar control de asistencia de las clases de Ayudantía.

- d) En caso que por razones justificadas no asista a alguna de las Ayudantías, deberá recuperarla en un horario concordado con los (las) estudiantes del curso y que informará al Profesor(a) Responsable.

## **TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA**

ART. 15°: Los antecedentes de los (las) postulantes, en el caso de Ayudante Alumno (a) C, se evaluarán de acuerdo a la siguiente ponderación:

- a) Promedio de notas finales hasta el último semestre cursado, 40 %.
- b) Notas en las asignaturas señaladas según Art 7° letra c, 40 %.
- c) Informe Entrevista Personal, 20 %.

La evaluación para los (las) postulantes A y B, será de acuerdo a la siguiente ponderación:

- a) Promedio de notas finales hasta el último semestre cursado, 25%.
- b) Promedio de notas en las asignaturas señaladas según Art. 7° letra c, 25%
- c) Evaluación docente por parte de los estudiantes, 25%.
- d) Evaluación de desempeño por parte del (la) profesor (a) responsable y de los Ayudantes Alumnos (as), 25%.

ART. 16°: La resolución de los concursos será de responsabilidad de la Comisión Seleccionadora, conformada por el Consejo de Carrera y presidida por el (la) Jefe de Carrera. Esta Comisión emitirá un Acta del Concurso, adjuntará los anexos correspondientes y la enviará al (la) Director (a) del Departamento Académico o Escuela, debidamente firmada por los (las) integrantes de la Comisión.

En caso que exista más de un (a) postulante con igual puntaje ponderado, se enviarán los antecedentes al (la) Profesor (a) Responsable, quien resolverá el concurso, justificando su decisión mediante un documento que enviará a la Comisión.

ART. 17°: El (la) Director (a) del Departamento o de la Escuela emitirá un informe de los resultados a la Dirección de Docencia y Pregrado.

ART. 18°: Al término de cada semestre, el (la) Ayudante Alumno (a) será evaluado (a) tanto por el desempeño como por la docencia, por el (la) Profesor (a) Responsable del curso (Anexo 4) y por los (las) estudiantes (Anexos N° 5).

## **TÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

ART. 19°: La designación de nombramiento de los (las) Ayudantes Alumnos (as), será tramitada desde la Dirección de Docencia y Pregrado, mediante Decreto Universitario.

ART. 20°: Los (las) Ayudantes Alumnos(as) serán asignados semestralmente, salvo en aquellas situaciones que la actividad curricular tenga otra duración.

ART. 21°: La jornada de dedicación de cada Ayudante Alumno (a) será de 3 (tres) horas semanales.

ART. 22°: Al finalizar el período de Ayudantía, la Dirección de Docencia y Pregrado emitirá un Certificado que consigne: Nombre del (la) Ayudante Alumno (a) y Carrera a la que pertenece; período, asignatura y Carrera en la que desarrolló la Ayudantía, como asimismo la evaluación de su desempeño y de su docencia.

**TÍTULO VIII  
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ACADÉMICOS**

ART. 23°: El (la) Profesor(a) Responsable deberá:

- a) Elaborar un programa general de actividades que el (la) Ayudante desarrollará con los (las) estudiantes.
- b) Instruir sobre los énfasis que debe dársele a contenidos específicos a desarrollar en las ayudantías.
- c) Fijar un horario de atención para consultas del Ayudante Alumno.
- d) Proporcionar al (la) Ayudante Alumno (a) las Guías de Ayudantía a desarrollar con los (las) estudiantes, al menos con una semana de antelación.
- e) Al finalizar el semestre, evaluar el desempeño referido al Art. 18°.
- f) Llevar el control de la asistencia mensual de las horas de clases cumplidas por el (la) Ayudante Alumno (a). (Anexo N°6).

**TÍTULO IX  
DE LA REMUNERACIÓN Y CUPOS**

ART. 24°: El valor hora de las Ayudantías, será el equivalente al 50, 55 y 60% del valor hora, del Profesor a Honorarios en la categoría de "Profesional" para el (la) Ayudante Alumno (a) C, B y A respectivamente.

El monto que se establezca como pago por la ayudantía será cancelado en cuotas mensuales, teniendo en vista el registro "Control de Asistencia de Alumno Ayudante" (Anexo N° 6).

En caso que el (la) Ayudante Alumno(a), por distintos motivos, no cumpla con el convenio establecido, el pago de la Ayudantía será proporcional al tiempo en que permaneció en el cargo.

ART. 25°: El número de Ayudantes Alumnos (as) por Carrera, será propuesto semestralmente por la Dirección de Docencia, asignando uno por cada 30 estudiantes como máximo y priorizando las asignaturas críticas. No obstante lo anterior, el Jefe de Carrera podrá requerir Ayudantes Alumnos (as) cuando un (a) académico (a), respaldado por el Consejo de Carrera, así lo solicitare.

El Jefe de Carrera en conjunto con su Consejo elevará la solicitud debidamente justificada y respaldada por el (la) Director (a) de Departamento o Escuela y Jefes de Carrera.

**TÍTULO X  
DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD**

ART. 26°: Serán causales de caducidad de la condición de Ayudantes Alumnos(as):

- a) Pérdida de su calidad de estudiante, según el artículo 6° del Decreto Universitario N° 626 del 6 de marzo de 2007. "Reglamento General de la Organización de los Estudios. Ingreso. Selección y Permanencia de Estudiantes de la Universidad de Los Lagos".
- b) Dos inasistencias injustificadas a clases.
- c) La interrupción de estudios.
- d) Incumplimiento del Reglamento Estudiantil.
- e) La renuncia voluntaria.

ART. 27°: En caso de caducidad del convenio de Ayudantía, el (la) Profesor (a) Responsable podrá solicitar por los conductos regulares se llame a concurso para proveer la vacante. Esta convocatoria será atribución del Departamento Académico o Escuela.

ART. 28°: En caso de disconformidad con el proceso de concurso, el candidato podrá apelar por escrito a la Dirección de Docencia, quien resolverá en consulta con el Departamento o Escuela y Carrera respectivos. Del mismo modo los (las) Ayudantes Alumnos (as) podrán proceder cuando haya incumplimiento del presente Reglamento.



**TÍTULO XI**  
**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



ART. 1°: Cualquier situación no contemplada por este Reglamento, será resuelta por la Dirección de Docencia y Pregrado.

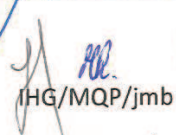

ART. 2°: Este Reglamento regirá a contar de la fecha de su promulgación y deroga los Decretos Universitarios N°3427 de 27 de octubre 2010, N°1366 de 13 de mayo 2013 y N° 1553 de 29 de mayo 2013.

ART. 3°: Para asegurar condiciones de calidad en los procesos de carreras técnicas, se provisionarán mecanismos complementarios que apunten a objetivos comunes con el Reglamento de Ayudantías de carreras de pregrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**

  
  
**ARTURO CASTRO WINKLER**  
**CONTRALOR**

  
  
**OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**  
**RECTOR**

  
**IHG/MQP/jmb**  
  
**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, Vicerrectoría de Campus Puerto Montt, Vicerrectoría de Campus Santiago, Dirección de Docencia de Pregrado, Directores de Departamentos y Jefes de Carreras.

**ANEXO 1**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES AYUDANTÍAS DOCENTES**

La Dirección de Docencia y las Direcciones Académicas de Campus, llaman a Concurso de Antecedentes para proveer de AYUDANTES ALUMNOS (AS) en las siguientes actividades curriculares:

**ACTIVIDAD CURRICULAR N° 1:**

NOMBRE DEL MÓDULO/ASIGNATURA: \_\_\_\_\_

CARRERA: \_\_\_\_\_

SEMESTRE EN QUE SE IMPARTE: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN: \_\_\_\_\_

PROFESOR(A)  
RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD CURRICULAR N°2, 3, 4, 5, ...**

IDEM ANTEREIOR (PARA CADA ASIGNATURA/MÓDULO)

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

El plazo de recepción de antecedentes vence el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, a las 17:00 Hrs., en la Dirección de Docencia y las Direcciones Académicas de Campus que correspondan.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

Los resultados serán publicados el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, en la Secretaría de los Departamentos Académicos y/o Escuelas y en la Página WEB de ULAGOS.

**EL REGLAMENTO DE AYUDANTÍA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS  
EN LA SECRETARÍA DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y ESCUELAS.**

Osorno/Puerto Montt, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

## PAUTA EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE AYUDANTES ALUMNOS (AS) REMUNERADOS Y AD HONOREM

NOMBRE DEL (DE LA) POSTULANTE: .....

CARRERA Y AYUDANTIA A LA QUE POSTULA: .....

## A. AYUDANTE ALUMNO(A) Categoría "C" (Primera postulación a Ayudantes Alumnos)

ITEM	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
PROMEDIO GENERAL		40%	
MODULO/ASIGNATURA		40%	
ENTREVISTA PERSONAL (1)		20%	
TOTAL		100%	

## B. AYUDANTE ALUMNO (A) Categoría "A y B"

ITEM	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE
PROMEDIO GENERAL		25%	
MODULO/ASIGNATURA		25%	
EVALUACIÓN DOCENTE (ESTUDIANTES)		25%	
EVALUACIÓN DESEMPEÑO PROFESOR RESPONSABLE		25%	
TOTAL		100%	

## C. PAUTA ENTREVISTA PERSONAL

7= Excelente, 6= Muy bueno, 5= Bueno, 4= Regular, 3= Deficiente, 2= Malo, 1= Muy malo

ITEM	NOTA	PONDERACION	PUNTAJE
Presentación Personal		10%	
Expresión Verbal: Logra expresar ideas, es convincente, dinámico.		10%	
Sociabilidad: Expresivo, agradable, acogedor, afable.		10%	
Motivo de postulación que lo inducen a postular al cargo.		30%	
Grado de experiencia que tiene para desempeñar el cargo (trayectoria y perfeccionamiento).		20%	
Evaluar forma cómo se ajusta al perfil del cargo.		20%	
TOTAL		100%	

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO (SUMAS TOTAL PUNTAJE A + B + C): \_\_\_\_\_

## D. COMISIÓN SELECCIONADORA:

Consejeros(as)	Nombre	Firma
Presidente (a)		
Vice Presidente (a)		
Secretario (a)		
Consejero(a) Académico(a)		
Consejero(a) Académico(a)		
Consejero(a) Estudiantil		
Consejero(a) Estudiantil		

Osorno/Puerto Montt, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

ANEXO N° 3

CARTA COMPROMISO AYUDANTE ALUMNO(A)

El (la) alumno(a) \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_  
de la carrera de \_\_\_\_\_ y desde ahora Ayudante  
Alumno(a) de la actividad curricular, \_\_\_\_\_ dependiente  
del (la) \_\_\_\_\_  
académico (a) \_\_\_\_\_ adscrito(a) al  
Departamento/Escuela \_\_\_\_\_ y titular de la  
actividad académica mencionada, expresa su conocimiento de las obligaciones que impone el presente  
compromiso y declara conocer el Reglamento de Ayudante Alumno(a).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del (la) Ayudante Alumno(a)

Osorno/Puerto Montt, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO POR PARTE DEL (LA) PROFESOR (A) RESPONSABLE

## I. Datos del (la) académico(a) y del (la) Ayudante Alumno (a)

Nombre completo del (la) Ayudante Alumno (a):		RUN:
Carrera:		Nivel:
Tipo de Ayudantía:		Remunerado ( ) Ad honorem ( )
Período en que realizó la Ayudantía:		
Asignatura en la que realizó Ayudantía:		
Nombre del profesor(a) responsable del Módulo/Asignatura:		

## II. Evaluación del desempeño del (la) Ayudante Alumno(a)

Estimado (a) profesor (a):

Con el objetivo de evaluar el desempeño del (la) Ayudante Alumno(a), le solicitamos por favor responder la siguiente encuesta.

## 1. Evalúe los siguientes items de acuerdo a la escala y en relación al desempeño del (la) Ayudante Alumno (a):

7= Excelente, 6= Muy bueno, 5= Bueno, 4= Regular, 3= Deficiente, 2= Malo, 1= Muy malo

ITEMS	7	6	5	4	3	2	1
Demuestra dominio de la materia.							
Prepara la Ayudantía.							
Se preocupa del aprendizaje efectivo de los estudiantes.							
Mantiene un trato cordial con los estudiantes.							
Cumple con el horario establecido.							
Cumple con los compromisos y tareas encomendadas.							
Promedio:							

## 2. A continuación le solicitamos que describa las fortalezas y debilidades del trabajo realizado por el(la) Ayudante Alumno (a):

Fortalezas:
Debilidades:

Osorno/Puerto Montt, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Nombre y Firma del/la académico/a responsable: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 5

EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA POR PARTE DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Estimado(a) estudiante:

Con el objetivo de evaluar la Docencia del (la) Ayudante Alumno(a), le solicitamos responder la siguiente encuesta anónima de manera objetiva.

Nombre del (la) Ayudante Alumno(a):

Nombre del Módulo/Asignatura

Período de la ayudantía:

Marca con una cruz la opción que lo represente:

3. ¿Cursas la asignatura por primera vez?

SI  NO

4. Tu asistencia a la ayudantía fue:

A veces (0-45%)  Generalmente (46-75%)  Siempre (76-100%)

5. La ayudantía te resultó útil:

Nunca  A veces  Generalmente  Siempre

6. Evalúe los siguientes ítems de acuerdo a la escala y en relación al (a la) Ayudante Alumno (a):

7= Excelente, 6= Muy bueno, 5= Bueno, 4= Regular, 3= Deficiente, 2= Malo, 1= Muy malo

ITEMS	7	6	5	4	3	2	1
Demuestra dominio de la materia.							
Prepara la Ayudantía.							
Se preocupa del aprendizaje efectivo de los estudiantes.							
Mantiene un trato cordial con los estudiantes.							
Cumple con el horario establecido.							
Cumple con los compromisos y tareas encomendadas.							
Promedio:							

ANEXO N° 6

CONTROL DE ASISTENCIA AYUDANTE ALUMNO (A)

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

CARRERA: \_\_\_\_\_

MÓDULO/ASIGNATURA: \_\_\_\_\_

PROFESOR RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

AYUDANTE ALUMNO (A): \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

MES: \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

HORARIO

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	FIRMA

TOTAL DE HORAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Profesor (a) Responsable

Osorno/Puerto Montt, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**Nota:** Este documento deberá ser enviado a la Dirección de Docencia y Direcciones Académicas de Campus, según corresponda dentro de la primera semana del mes siguiente.